

RESOLUCIÓN N.068
17 DE OCTUBRE DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE
LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS"**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, mediante la resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes.
2. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley y el reglamento.
3. Que el Decreto 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".
4. Que el Decreto 648 de 2017 establece en su artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
5. Que para la Empresa, es importante facilitar y promover espacios de encuentro familiar y que, tradicionalmente, la época decembrina ha constituido, una temporada propicia para el encuentro y festejo familiar, lo que amerita permitir a los funcionarios disponer de un tiempo significativo para ello.



RESOLUCIÓN N.068
17 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS"

6. Que consecuentemente con lo anterior, la entidad ha decidido otorgar como días de descanso compensado, para sus funcionarios, los días 26 de diciembre de 2025, y 2 de enero de 2026.
7. Que, con el fin de compensar los días de descanso enumerados en el acápite anterior, se hace necesario declarar días hábiles y laborables, los días sábados 25 de octubre y 22 de noviembre de 2025; días en los que se laborará en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

RESUELVE

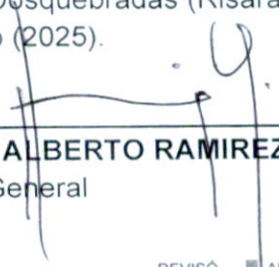
ARTÍCULO 1. ESTABLECER jornada laboral especial para los empleados públicos y trabajadores oficiales de Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, los sábados 25 de octubre, y 22 de noviembre de 2025; días en que se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. como compensación de los días 26 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026; días en que la entidad no laborará de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2 CUMPLIMIENTO. Los Subgerentes y demás personas del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto administrativo, quienes podrán concertar la compensación de dichas fechas en los casos excepcionales que se puedan presentar con los funcionarios a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el normal funcionamiento de las dependencias a su cargo."

ARTÍCULO 3 El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE.
Gerente General

ROYECTO  VIVIANA GARCIA

REVISÓ  ANDRES HINCAPIE

APROBÓ  MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE

